



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20194220087503** de 01-04-2019

Pág. 1 de 12

DE **LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

PARA **SUBDIRECTORES, GERENTES, JEFES DE OFICINA,  
SUPERVISORES Y COORDINADORES**

ASUNTO **REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE INFORMES DE  
PAGO Y OTROS ASPECTOS TRIBUTARIOS A TENER EN  
CUENTA PARA EL AÑO 2019**

FECHA **01 DE ABRIL DE 2019**

A continuación, presentamos los lineamientos a seguir en la radicación de informes para pago y se hace énfasis en algunos aspectos tributarios a tener en cuenta en la vigencia 2019.

### **1. SOPORTES REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES PARA PAGO**

#### **a. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

##### **- Primer Pago:**

- \* Informe para Pago (Persona Natural y Jurídica), debidamente diligenciado y firmado por el contratista y el supervisor, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- \* Factura de venta o de prestación de servicios con fecha acorde al período de presentación del informe de pago, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 E.T. (**sin decimales**)
- \* Soportes de pago de salud, pensión y ARL
- \* Formato de afiliación ARL
- \* Acta de Inicio debidamente diligenciada y firmada.



## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20194220087503** de 01-04-2019

Pág. 2 de 12

- \* Certificado de cuenta bancaria cuando se trate del primer pago o cambio de la misma, en el cual se indique claramente el banco, número de cuenta, tipo de cuenta y estado activa.
- \* RIT actualizado.
- \* RUT actualizado.
- \* Documentos para solicitud de disminución base de la retención en la fuente indicando el beneficio que desea obtener. Cuando el monto supere los \$4.400.000.

### - Para los pagos siguientes:

- \* Informe para Pago (Persona Natural y Jurídica), debidamente diligenciado y firmado por el contratista y el supervisor, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- \* Factura de venta o de prestación de servicios con fecha acorde al período de presentación del informe de pago, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 E.T. (**sin decimales**)
- \* Soportes de pago de salud, pensión y ARL
- \* Documentos para solicitud de disminución base de la retención en la fuente indicando el beneficio que desea obtener. Cuando el monto supere los \$4.400.000.

### - Para el último pago:

- \* Informe para Pago (Persona Natural y Jurídica), debidamente diligenciado y firmado por el contratista y el supervisor, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- \* Factura de venta o de prestación de servicios con fecha acorde al período de presentación del informe de pago, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 ET. (**sin decimales**)
- \* Soportes de pago de salud, pensión y ARL
- \* Documentos para solicitud de disminución base de la retención en la fuente indicando el beneficio que desea obtener. Cuando el monto supere los \$4.400.000.
- \* Certificación de Cumplimiento según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- \* Paz y Salvo debidamente diligenciado y firmado por los responsables.



## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20194220087503 de 01-04-2019

Pág. 3 de 12

- \* Cuando no se anexe ingreso al almacén, la certificación de cumplimiento debe indicar que dentro del contrato o en la ejecución del contrato no se recibieron materiales, bienes o elementos.

### b. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Con relación al ingreso base y porcentaje de cotización por el cual el contratista debe realizar sus aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, a continuación, detallamos los aspectos a tener en cuenta:

1. Durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, los contratistas deberán efectuar las cotizaciones mensuales en forma obligatoria a los regímenes del Sistema General con base en los ingresos cobrados en el "INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
2. La base de cotización para los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales para los contratistas es del 40% sobre el valor cobrado y sobre ésta se pagarán los aportes del 12.5% en salud, 16% para pensión, fondo de solidaridad (cuando aplique) y el porcentaje de riesgos según la clasificación dada en la inscripción a la ARL.

Para los casos, en que el ingreso base fuese inferior al salario mínimo legal mensual vigente, deberá cotizarse sobre este salario.

De acuerdo con lo anterior, para el caso de contratistas pensionados deberá realizar aporte únicamente a la Entidad Promotora de Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales según sea el caso y anexar el documento que certifique el carácter de PENSIONADO o el trámite en curso.

### c. CLASIFICACIÓN DE DEDUCCIONES PARA INDEPENDIENTES

En cumplimiento de la normatividad vigente, quienes por sus ingresos son sujetos de deducción por Retención en la Fuente, el Estatuto Tributario - Art. 387 contempla las deducciones que se restarán de la base de retención y los documentos exigidos para soportar dicha deducción:

## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20194220087503** de 01-04-2019

Pág. 4 de 12

### a. Deducción por Dependientes

Deducción a solicitar	Documentos soportes que acrediten la deducción
Deducción por dependientes por concepto de hijos hasta de 18 años.	Registro civil de nacimiento en que conste el año de nacimiento y el nombre de los padres.
Deducción por dependientes por concepto de hijos entre los 18 hasta los 23 años.	<input type="checkbox"/> Certificación de las instituciones de educación superior certificadas por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o certificados de programas técnicos de educación no formal debidamente acreditada por la autoridad competente.
Deducción por dependientes por concepto de hijos mayores de 23 que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	<input type="checkbox"/> Certificación expedida por la entidad promotora de salud (EPS) o, en su defecto, por Medicina Legal en la que conste la incapacidad por factores físicos o psicológicos.
Deducción por dependientes por concepto de cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia por ausencia de ingresos o incapacidad.	<input type="checkbox"/> Certificación firmada por contador público de ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a <b>260 UVT (\$8.620.560)</b> .
	<input type="checkbox"/> Certificación de Medicina Legal donde conste la incapacidad física o psicológica.
Deducción por dependientes por concepto de Padres y/o hermanos en situación de dependencia por ausencia de ingresos o incapacidad.	<input type="checkbox"/> Certificación firmada por contador público de ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a <b>260 UVT (\$8.620.560)</b> .
	<input type="checkbox"/> Certificación de Medicina Legal donde conste la incapacidad física o psicológica.

#### NOTAS:

1. Solo se debe escoger una de estas cinco opciones para aplicar a la deducción por dependientes y deberá presentar el soporte mensualmente con el informe de pago.
2. Las certificaciones de deducción por dependientes deben manifestar bajo la gravedad de juramento que con relación al cónyuge o compañero(a) permanente según el caso, solamente él o ella está realizando la solicitud de dicha deducción.

*[Handwritten signature]*



## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20194220087503 de 01-04-2019

Pág. 5 de 12

3. *Las circunstancias que requieran certificación de medicina legal también podrán ser certificadas por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente.*

### b. Deducción por Intereses de Vivienda

Deducción a solicitar	Documentos soportes que acrediten la deducción
Intereses de Vivienda	Certificación expedida por la entidad financiera de los <b>intereses pagados</b> durante el <b>año anterior</b> . Tope máximo mensual que deducir <b>100 UVT</b> <b>(((\$3.315.600))</b>

### c. Deduciones por pagos de Medicina Prepagada

Deducción a solicitar	Documentos soportes que acrediten la deducción
<b>Pagos por Medicina prepagada</b>	
<b>a)</b> Contratos de medicina prepagada vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud que impliquen protección del trabajador, su cónyuge y sus hijos y/o dependientes.	Certificación de los <b>pagos</b> realizados en el <b>año inmediatamente anterior</b> expedido por las empresas de medicina prepagada o compañías de seguros, cuyo titular sea el contratista.
<b>b)</b> Por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con las mismas limitaciones del literal anterior.	Tope máximo mensual a deducir <b>16 UVT</b> <b>(\$530.496)</b>



## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20194220087503** de 01-04-2019

Pág. 6 de 12

### d. Deducciones por Aportes Voluntarios de Pensión

Deducción a solicitar	Documentos soportes que acrediten la deducción
Aportes Voluntarios de Pensión	Certificación de la entidad donde esté realizando los aportes, en la cual conste los pagos realizados en el mes.

### d. Deducciones por Ahorro al Fomento de la Construcción (AFC)

Deducción a solicitar	Documentos soportes que acrediten la deducción
Ahorro al Fomento de la Construcción (AFC)	Certificación del fondo o banco con el número de cuenta para realizar el respectivo descuento y consignación.

*Nota: Los documentos que soportan la deducción se deberá presentar mensualmente dicho soporte*

### e. PARA PROVEEDORES, CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL

#### - Primer Pago:

- \* Informe para Pago (Persona Natural y Jurídica), debidamente diligenciado y firmado por el contratista y el supervisor, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- \* Planilla de pago de aportes al SGSS (Persona natural) a nombre del contratista cotizante.
- \* Certificación de pago aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (Persona jurídica), acorde al periodo de presentación del informe.
- \* Acta de Inicio debidamente diligenciada y firmada.



## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20194220087503 de 01-04-2019

Pág. 7 de 12

- \* Certificado de cuenta bancaria cuando se trate del primer pago o cambio de la misma, en el cual se indique claramente el banco, número de cuenta, tipo de cuenta y estado activa.  
No se aceptan solicitudes de pago en cheque.
- \* RIT actualizado. Debe tenerse en cuenta que las actividades que registradas en el RUT deben tener correlación con el servicio presentado o la venta efectuada al instituto.
- \* RUT actualizado (Para el caso de las ESAL la fecha de actualización debe ser a partir de octubre de 2018). Debe tenerse en cuenta que las actividades que registradas en el RUT deben tener correlación con el servicio presentado o la venta efectuada al instituto.
- \* Entrada de Almacén cuando correspondan a compras de bienes devolutivos y de consumo.
- \* Factura de venta o de prestación de servicios con fecha acorde al período de presentación del informe de pago, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 E.T. (**sin decimales**)
- \* Para los proveedores que no estén obligados a facturar (persona natural) deben presentar documento equivalente.
- \* Cuando no se anexe entrada de almacén la certificación de cumplimiento debe indicar que en la ejecución del contrato aún no se han recibido materiales, bienes o elementos.
- \* Copia de las condiciones adicionales del contrato.

### - Para los pagos siguientes:

- \* Informe para Pago (Persona Natural y Jurídica), debidamente diligenciado y firmado por el contratista y el supervisor, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- \* Factura de venta o de prestación de servicios con fecha acorde al período de presentación del informe de pago, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 E.T. (**sin decimales**)
- \* Para los proveedores que no estén obligados a facturar (persona natural) deben presentar documento equivalente.
- \* Cuando no se anexe entrada de almacén la certificación de cumplimiento debe indicar que en la ejecución del contrato aún no se han recibido materiales, bienes o elementos.
- \* Planilla de pago de aportes al SGSS (Persona natural) a nombre del contratista en su calidad de cotizante.



## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20194220087503** de 01-04-2019

Pág. 8 de 12

- \* Certificación de pago aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (Persona jurídica), acorde al periodo de presentación del informe.
- \* Entrada de Almacén cuando correspondan a compras de bienes devolutivos y de consumo.

### - Para el último pago:

- \* Informe para Pago (Persona Natural y Jurídica), debidamente diligenciado y firmado por el contratista y el supervisor, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- \* Factura de venta o de prestación de servicios con fecha acorde al período de presentación del informe de pago, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 E.T. (**sin decimales**)
- \* Para los proveedores que no estén obligados a facturar (persona natural) deben presentar documento equivalente.
- \* Planilla de pago de aportes al SGSS (Persona natural) a nombre del contratista en su calidad de cotizante.
- \* Certificación de pago aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (Persona jurídica), acorde al periodo de presentación del informe.
- \* Entrada de Almacén cuando correspondan a compras de bienes devolutivos y de consumo.
- \* Certificación de cumplimiento (Pago Final).

**Nota: En caso de realizarse cambio de cuenta bancaria de contratistas o proveedores se debe anexar la certificación bancaria correspondiente, indicando claramente el banco, número de cuenta, tipo de cuenta y estado activa.**

### f. PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN

Se deben anexar los siguientes documentos:

- \* Formato de acta de liquidación, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- \* Factura de venta con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 617 E.T. (**sin decimales**)





## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20194220087503** de 01-04-2019

Pág. 9 de 12

- \* Documento debidamente diligenciado y firmado donde se relacionen las películas exhibidas según formato de acta de liquidación.
- \* Certificado de cuenta bancaria cuando se trate del primer pago o cambio de la misma, en el cual se indique claramente el banco, número de cuenta, tipo de cuenta y estado activa.
- \* RUT Actualizado.
- \* Certificado de disponibilidad presupuestal.
- \* Certificado de registro presupuestal.

### g. PAGO PARA ESTÍMULOS

Para realizar los pagos de Estímulos se deben anexar los siguientes documentos:

- Certificación de pago Programa Distrital de Estímulos, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- Copia del documento de Identidad (si es primer o único pago)
- Certificación bancaria (si es primer o único pago)
- Copia del RUT (si es primer o único pago)
- CDP de la Convocatoria (si es primer o único pago)
- CRP del ganador (si es primer o único pago)
- Resolución de Ganadores (para todos los pagos)
- Factura, debe cumplir requisitos en el art. 617 E.T. (si aplica, para todos los pagos) (**sin decimales**)
- Certificación de afiliación activa a salud.

### h. PAGO PARA JURADOS NACIONALES

Para realizar los pagos de Jurados Nacionales se deben anexar los siguientes documentos:

- Formato solicitud de pago Jurado, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- Copia del documento de identidad
- Copia de RUT
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de registro presupuestal
- Copia de Resolución designación y reconocimientos económicos.



## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20194220087503** de 01-04-2019

Pág. 10 de 12

- Certificación bancaria
- Certificación de afiliación activa a salud.
- Factura, debe cumplir requisitos en el art. 617 E.T. (si aplica, para todos los pagos) (**sin decimales**)

### i. PAGO PARA JURADOS EXTRANJEROS

Para realizar los pagos de Jurados Extranjeros se deben anexar los siguientes documentos:

- Formato solicitud pago Jurado Extranjero, según la última versión que se encuentre publicada en la intranet.
- Copia del documento de Identidad (si es primer o único pago)
- CDP de la Convocatoria (si es primer o único pago)
- CRP del ganador (si es primer o único pago)
- Resolución de Ganadores (para todos los pagos)

### 2. FECHAS DE RADICACIÓN DE CUENTAS

En la comunicación oficial interna con radicado No.20194220017563 de 18 de enero de 2019, se encuentra el calendario para la radicación de informes para pago de la vigencia y reservas; asimismo, la reprogramación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

### 3. RADICACIÓN OPORTUNA DEL INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)

El informe para pago (persona natural y/o jurídica) deberá ser diligenciado según la última versión que se encuentre publicada en la intranet de la Entidad y ser radicado en la oficina de correspondencia mediante el Sistema ORFEO.

Los informes que sean radicados para trámite de pago que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente circular, serán devueltos al supervisor del contrato, para que éste realice las correcciones requeridas dentro de los plazos establecidos. Los informes que queden por fuera de la fecha límite de pago se deben reprogramar en el PAC del bimestre siguiente.

*YPF*



## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: **20194220087503** de 01-04-2019

Pág. 11 de 12

Tenga en cuenta que si cumple una de las condiciones del Artículo 437 del ET debe actualizar su RUT con la obligación correspondiente.

### **4. RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICADA A ESTÍMULOS, JURADOS INTERNACIONALES, NACIONALES**

El Estatuto Tributario no contempla tarifas de retención ni disposiciones especiales para los estímulos o premios entregados en concursos o certámenes distritales de carácter literario y artístico, sin embargo, al ser susceptibles de constituir ingreso tributario para quien lo recibe, estos serán sometidos a la tarifa de retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta contemplada para "Otros Ingresos Tributarios".

Según las disposiciones de la Ley 633 del año 2000 y Concepto DIAN No 011536 de 2018, cuando los beneficiarios de los estímulos o jurados no sean contribuyentes del impuesto a la renta, el porcentaje a retener por "Otros Ingresos" es del 3.5%. Cuando ostenten la calidad de contribuyente declarante del Impuesto de Renta, el porcentaje de retención será del 2,5%.

La retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario:

*"En los demás casos, relativos a pagos o abonos en cuenta por concepto no contemplados en los artículos anteriores, diferentes a ganancias ocasionales, la tarifa será del quince por ciento (15%) sobre el valor bruto del respectivo pago o abono en cuenta."*

### **OTROS ASPECTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA PARA EL AÑO 2019**

#### **1. ALQUILER DE ESPACIOS Y LOCALES EN LOS ESCENARIOS DEL IDARTES**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA



Radicado: 20194220087503 de 01-04-2019

Pág. 12 de 12

"El artículo 476, numeral 15 del Estatuto Tributario, contempla que encuentran excluidos los bienes inmuebles utilizados para exposiciones y muestras artesanales nacionales, incluidos los eventos artísticos y culturales.

Todo servicio prestado por arrendamiento o alquiler de espacios en los escenarios del Instituto, dedicados a actividades diferentes a las establecidas en el artículo 476 numeral 5 del Estatuto Tributario, debe ser facturado por IDARTES. Al momento de la expedición de la factura, ésta debe discriminar el valor del impuesto a las ventas del 19%.

Con la efectiva participación y compromiso de ustedes, continuaremos garantizando la confiabilidad, agilidad y seguridad de las operaciones de ordenación y pago de los compromisos adquiridos por la Entidad.

Cordialmente,

**LILIANA VALENCIA MEJIA**  
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

Revisado por:

Mario Pinzón Herrera – Tesorero   
Marcela Inés Ruiz García – Profesional Especializado, Tesorería   
Bertha Lucia Gómez – Área Financiera/Contabilidad   
Sandra Bibiana Rincón – Área Financiera/Contabilidad   
Gloria Vallejo - Área Financiera/Contabilidad

Proyectado por:

Esperanza Barreto Sarmiento – Área Financiera/Tesorería   
Sonia Liliana Pedroza – Área Financiera/Tesorería   
Ana Patricia Ramírez – Área Financiera/Tesorería   
Alvaro Acosta Pérez – Área Financiera/Tesorería   
Didier Caro Gutiérrez – Área Financiera/Tesorería   
Leyda Fenivar Parra - Área Financiera/Tesorería   
Leidy Johanna Chaparro - Área Financiera/Tesorería